y Vajo las Reglas q.e dieren los S.res Comisarios, y á dejar la Plaza á satisfaccion de los mismos

Suplican á VS. se digne admitir la propuesta y solicitud que queda echa, como tan util al fondo de obras Pp.cas y de Montes, y q.e en caso de haver algun otro q.e mejore se les haga saver para deliberar lo que estimen oportuno:

Dios G.e á VS. m.s a.s Caravaca y Enero 22. de 1805=

Juan Antonio Lopez — Jaime Mayor — Fran.co Marti

Auto } Mediante á no estar provehida esta solicitud, quedar poco tiempo p.a la funcion de la S.ta Cruz, haverse desistido de sus pretensiones, q.e hizo en el Ayuntam.to del dia veinte y quatro del Cavall.o Pror. Sindico porq. ha visto el Diario de Carthagena de diez y nueve de este mes, y Decreto en el inserto de abrirse la comunicacion el veinte y seis de el inclusive, se acordó por pronta providencia por el Jugado, y los Cavalleros D.n Gines de Moya Comisario de las Tiendas, y Procurador Syndico se hagan, y dé cuenta a la Villa para el contrato q.e estos interesados hacen, en inteligencia de, que por la dificultad, q.e han puesto los Carpinteros en poder cumplir en tan poco tiempo, se les ha ofrecido con conocim.to de lo ventajoso de su contrato, resarcirles por su merced los perjuicios, q.e se les sigan, si la Villa no accede á las proposiciones q.e hacen los Carpinteros. Asi se acordó y firmó en esta Villa de Caravaca á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos y cinco/. Entre renglones = El Cavall.o Pror. Sindico = Vale-

D.n Andres Ant.o Romero — D.n Gineo de Moya y Robles

Josef de Salazar, y Maldonado — Fran.co Antonio Thomicella de Robles

Visto el precedente memorial, y auto provisto, en